



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 171-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

VISTO: El Memorandum Nº 180-2008/GOB.REG.HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de abril del 2008 se realizó en esta ciudad el desfile cívico escolar con motivo del 169 Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, escenario en la cual un grupo de personas con actos de mala fe y mostrando un comportamiento propio de vándalos, pretendieron impedir la realización del desfile, llegando a atentar con actos materiales y provistos de objetos contundentes, la integridad física de los niños escolares, autoridades y población en general, que se encontraban ubicados en las intersecciones de la Av. Celestino Manchego Muñoz y la Av. Sebastián Barranca; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones legales contra todos aquellos que resulten responsables de promover dichos actos de vandalismo, disturbios y alteración del orden público;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales que sean pertinentes contra quienes resulten responsables por los hechos acontecidos el día 28 de abril del 2008, durante el desfile cívico escolar por el 169 Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica y que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional AD – HOC, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Fredy Salas Cuervara Schultz*  
PRESIDENTE